

*Resolución Administrativa de la Gerencia General  
del Poder Judicial  
N° 679-2011- GGPI*

Lima, 27 DIC. 2011

VISTO:

El Memorando N° 1766-2011-GAF-GG/PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual eleva la propuesta de conformación del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción de la Licitación Pública para la "Adquisición de Servidores, Storage, UPS, y Software para el Centro de Datos principal del Poder Judicial, los Centros de Datos de Lima y Cortes Superiores a nivel nacional"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, prevé que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública; así también que, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público; y que la Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

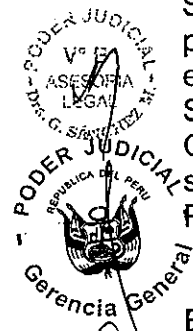
Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece entre otros, que en las Licitaciones y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo, éste deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; así también, señala que alguno de sus miembros deberá tener conocimiento técnico del objeto de la contratación, y que el comité especial designado, tendrá a su cargo la elaboración de sus Bases, y la ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se produzca su cancelación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, decisión que deberá ser debidamente notificada a cada uno de los miembros;

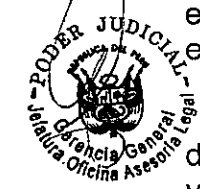
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y, el artículo 31° de su Reglamento, los Comités Especiales tendrán a su cargo la conducción del proceso de selección correspondiente, desde la preparación de bases, convocatoria del proceso, absolución de consultas y observaciones, integración de las bases, evaluación de propuestas y, en general, todo aquello necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, en este orden de ideas, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva la propuesta presentada por la Subgerencia de Logística a través del Memorando N° 4606-2011-SL-GAF-GG/PJ, para la conformación del comité especial ad hoc a cargo de la conducción y ejecución integral de la Licitación Pública para la "Adquisición de Servidores, Storage, UPS, y Software para el Centro de Datos principal del Poder Judicial, los Centros de Datos de Lima y Cortes Superiores a nivel nacional", proceso de selección incluido en la referencia N° 800 del Plan Anual de Contrataciones del Poder Judicial;



Que, atendiendo que la propuestas de conformación del Comité Especial Ad hoc propuesto por la Subgerencia de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente en contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración respectivo para su aprobación y posterior actuación en el correspondiente procesos de selección;



Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-P-PJ;

#### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- APROBAR** la propuesta elevada por la Gerencia de Administración y Finanzas; y en consecuencia **DESIGNAR** al Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción del proceso de selección que se indica a continuación:

***Comité Especial Ad Hoc para la "Adquisición de Servidores, Storage, UPS, y Software para el Centro de Datos principal del Poder Judicial, los Centros de Datos de Lima y Cortes Superiores a nivel nacional".***

*Resolución Administrativa de la Gerencia General  
del Poder Judicial  
N° 679-2011- GGPJ*

TITULARES		SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo
Fredy Joel Ricse Caballero	Presidente	Luis Cruz Torres	Presidente
Pedro Enrique II Mendizabal Reyes	Miembro	Víctor Raúl Huayllani Yllatinco	Miembro
Juan Paulino Dextre Larico	Miembro	Miguel Angel Cisneros Alarcón	Miembro

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité Especial Ad Hoc designado mediante la presente Resolución Administrativa, actúe con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias, y a la Directiva N° 003-2011-P-PJ "Normas y Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Poder Judicial, aprobada por R.A. N° 169-2011-P-PJ".

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, notifique la presente a los interesados y demás áreas pertinentes, con conocimiento del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese.

.....  
Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ  
Gerente General  
PODER JUDICIAL